



Chapela, 21 de enero de 2010

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

1. Como continuación de las comunicaciones de Hechos Relevante publicados en el día de hoy en relación con la emisión de bonos convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad (los "**Bonos**") con exclusión total del derecho de suscripción preferente (la "**Emisión**"), la Sociedad confirma que:
 - (a) ha suscrito un contrato de emisión (el "**Contrato de Emisión**") con BNP Paribas y Banco BPI, S.A. en virtud del cual la Sociedad se ha comprometido, sujeto a, entre otras condiciones, la aprobación de la Emisión por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a emitir los Bonos y las Entidades Directoras se han comprometido, con sujeción, entre otras, a la misma condición, a proporcionar suscriptores para los Bonos y, en su defecto, a suscribirlos y desembolsarlos ellas mismas, y
 - (b) el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en esta misma fecha, ha acordado (i) aprobar el informe de administradores formulado en virtud de los artículos 292, 293 y 144.1.a) en relación con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas a propósito de la Emisión y (ii) convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para, entre otros asuntos, aprobar, en su caso, la referida Emisión.
2. La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada en los próximos días mediante anuncio publicado en forma legal y se pondrá a disposición de los accionistas la documentación y el resto de información legalmente exigible. El orden del día de la referida Junta General será el siguiente:
 1. Emisión de obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones de Pescanova, S.A. por un importe total de 110.000.000 euros, de 50.000 euros de valor nominal cada una, con vencimiento a 5 años y con un interés fijo anual del 6,75%. Determinación del resto de las bases y modalidades de conversión y términos y condiciones de la emisión. Exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas en virtud del artículo 293 de la Ley



de Sociedades Anónimas. Delegación de facultades para fijar las condiciones de la emisión en todo lo no previsto por la Junta General.

Constitución del Sindicato de Titulares de Bonos y aprobación del contenido de su reglamento. Designación del Comisario provisional.

Aumento de capital social, en una o varias veces, en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de las obligaciones canjeables y/o convertibles hasta un máximo previsto inicialmente de 23.554.602 euros y delegación de facultades para la ejecución.

2. Ratificación de nombramiento de consejero designado por cooptación.
3. Redacción y aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Atentamente,

Fdo.: Alfredo López Uroz
Dirección Administración